



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

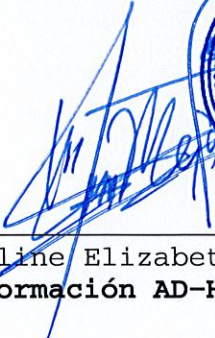
Antiguo Cuscatlán, viernes 17 de mayo de 2024.

Público en general
Presente.

Por este medio se declara la inexistencia de la información que establece el artículo 10 inciso primero, número 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y que literalmente dice: "*Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente... 17. Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos*"; debido a que el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO) no otorgó recursos públicos asignados a privados; por no tener competencia para tal distribución, dentro de las funciones del CIFCO, tal y como lo establece la Dirección Administrativa Financiera, no obstante que, en caso de darse, se publicará para su consulta, de manera oportuna y veraz.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta de inexistencia para los meses de **enero, febrero y marzo de 2024**, de conformidad a lo establecido en el lineamiento 1, para la publicación de la información oficiosa, Publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y cuatro, Tomo Número cuatrocientos treinta y siete, de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós.




Licda. Jacqueline Elizabeth Mezquita Mejía
Oficial de Información AD-HONOREM del CIFCO.